PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: **68001-40-03-001-2023-00392-00**

Al Despacho del señor Juez el memorial por medio del cual la parte ejecutante solicita requerir a un pagador. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de enero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Atendiendo lo solicitado por la parte actora, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al pagador de la empresa **TECNIAAIRES DEL ORIENTE S.A.S** para que dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva se sirva precisar el estado actual de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta (1/5) parte que exceda del salario mínimo legal que a título de sueldo reciba el demandado **DIEGO FERNANDO CALDERON DUARTE**, tal y como fue dispuesto en el proveído del 21/09/2023 y comunicado a esa entidad, a través del oficio No. 1912 del 14/11/2023. En el informe a rendir se deberá precisar: (i) el monto individualizado de los descuentos realizados a la parte demandada por cuenta de la medida cautelar; (ii) la fecha en que se produjeron los descuentos; (iii) cuál fue la causal para suspender los descuentos, en caso de haberse procedido de esa manera. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE ENERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bd9a5adadfbaf305f8b6cc076dd56bdc61dcf1196f928738417c78c4ba3230**

Documento generado en 15/01/2024 02:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica